



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809/2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 614/08**

Sucre, 29 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1155/08 de 21 de octubre de 2008, la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 225/08, "ADQUISICION DE 5 CARRITOS TERMICOS PARA TRASLADO DE COMIDA" (H.S.B.), a efectos de su aprobación previsto en el Art. 12°, numeral 11 de la Ley Nro. 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CUCE: 08-1101-00-110497-1-1 Código Interno: 232/08.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y/o jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de "ADQUISICION DE 5 CARRITOS TERMICOS PARA TRASLADO DE COMIDA" (H.S.B.), bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-RPA AMPE N° 355/08, aprobado el 5 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA N° 134/08 de 17 de septiembre de 2008, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 19 de septiembre de 2008, recomendando adjudicar a la Empresa: ITA (Industrias Torrico Antelo), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 398a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la provisión de: "ADQUISICION DE 5 CARRITOS TERMICOS PARA TRASLADO DE COMIDA" (H.S.B.), por un importe total de Bs. 55.769,50,- (cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve 50/100 Bolivianos), a la Empresa INDUSTRIAS TORRICO ANTELO S.R.L. "ITA", cuyo tiempo de entrega de la provisión será de 60 (sesenta) días, computados a partir de la aprobación del contrato.

Que, el Programa de "ADQUISICION DE 5 CARRITOS TERMICOS PARA TRASLADO DE COMIDA" (H.S.B), según certificación Presupuestaria N° 12/08 de 3 de julio de 2008, emitido por la Responsable de Presupuestos del Hospital Santo Bárbara, se encuentra inscrito EN EL



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 614/08

PROGRAMA SEGURO UNIVERSAL MATERNO INFANTIL (SUMI) correspondiente a la gestión 2007 con un importe de Bs. 216.544,43.- (doscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro 43/100 Bolivianos), Partida de Gasto 43110, la misma cuenta con la Resolución N° 023/08 de 29 de julio de 2008 del Directorio Local de Salud "DILOS" que aprueba y autoriza la Adquisición de 5 carritos Térmicos de Acero Inoxidable con una capacidad de 30 bandejas.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 225/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 023.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 003 a fs. 004 y fs. 017.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE N° 355/08 de 05/09/08 a fs. 025
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 19/09/08 a fs. 063.
- ❖ Nota de Adjudicación y aprobación, Proceso COD. INT. 232/08 RPA-ANPE N° 398a/08 a fs. 064.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1021693027) a fs. 070.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 71.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 92.
- ❖ Fotocopia Legalizada de Poder del Representante Legal de fs. 81 a fs. 90.
- ❖ Registro de Comercio de Bolivia a fs. 91.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 001.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA ANPE N° 134/08 de 17/09/08 a fs. 027.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19/09/08 a fs. 028.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 19/09/08 a fs. 062.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 059 a fs. 060.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 052 a fs. 056.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento del Proceso de Adquisición de los 5 carritos térmicos para el traslado de comida (H.S.B.), la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. AUTORIZAR la suscripción del Contrato N° 225/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y el Sr. Miguel Silvestre Torrico Saucedo Representante Legal de la Empresa "INDUSTRIAS TORRICO ANTELO S.R.L. "ITA", para la provisión de "ADQUISICION DE 5 CARRITOS TERMICOS PARA TRASLADO DE COMIDA" (H.S.B.), por un importe total de Bs. 55.769,50.- (cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve 50/100) en un plazo de entrega de 60 (sesenta) días calendario que serán computados a partir de la firma del Contrato.

Art. 2º. Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de los equipos para el Hospital Santa Bárbara en



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

el plazo previsto, conforme a los procedimientos establecidos y resguardar con las garantías necesarias.

Art. 3º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la Recepción de los 5 Carritos Térmicos para Traslado de Comida H.S.B., observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad de la Jefatura Municipal de Salud.

Art. 4º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lidia Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL